

Núm. 2848.—RESOLUCION del Ministro de Hacienda declarando concluída y terminada la misión de que fué encargado el Gral. Eugenio G. de Marchena, en Europa, y descargándole de toda responsabilidad para con el Gobierno.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Secretaría de Estado de Hacienda y Comercio.—Santo Domingo, Marzo 3 de 1890.

Considerando terminada la operación del Empréstito 6% de 1888, para la cual fué nombrado Agente Fiscal de la República el general Eugenio Generoso Marchena;

Considerando: que dicho Agente Fiscal ha llenado cumplidamente su cometido y que el Gobierno ha recibido cuanto le correspondía como resultado de la operación mencionada;

Considerando: igualmente terminada la amortización de la deuda inglesa de 1869, cuyo canje por títulos del Empréstito 1888 se ha verificado con toda regularidad,

RESUELVE:

Se considera concluída y terminada la misión de que fué encargado el General Eugenio G. Marchena en Europa, mediante poderes ámplios y suficientes, y descargado dicho Agente de toda responsabilidad para con el Gobierno por lo que respecta á los deberes inherentes á su cargo que se tienen por bien desempeñados.

Dios y Libertad.—El Ministro de Hacienda y Comercio.—Sánchez.

Núm. 2849.—RESOLUCION del C. N. declarando nueve días de duelo Nacional por la muerte del filántropo P. Billini.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: que la sentida muerte del filántropo Padre Billini, debe considerarse como una pérdida nacional por los altos merecimientos y conducta ejemplar del digno sacerdote que consagró su vida á la instrucción y la caridad pública y al

progreso de la patria; y que es deber del primer Poder del Estado rendir un tributo de respeto, haciéndose órgano del sentimiento público con motivo de la irreparable desgracia acaecida en la madrugada de hoy,

RESUELVE:

Declarar nueve días de duelo Nacional, que principiarán á contarse desde hoy.

La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para su puntual ejecución.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 10 días del mes de Marzo de 1890; año 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

El Presidente.—Luis T. del Castillo.—Los Secretarios.—J. M. Béras.—A. Antonio Noboa.

Ejécútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 10 días del mes de Marzo de 1890; año 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

El Vice-Presidente de la República en ejercicio de la Presidencia.—M. M. Gautier.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figuereo.

Núm. 2850.—RESOLUCION del V. P. de la R. otorgando el derecho de explotar una mina de oro en San José de las Matas, Provincia de Santiago, á los Sres. Enrique Pou, Eugenio Generoso de Marchena y Nicolás Anzola.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Manuel María Gautier.—Vice-Presidente de la República en ejercicio de la Presidencia.

Por cuanto el señor Don Enrique Pou, se ha dirigido al Poder Ejecutivo, por órgano del Ministerio de Fomento, en fecha 20 de Enero ppdo., en su nombre y en el de los señores Don Eu-